



SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 16 OCT 2014
TRAMITADO

Expediente N° 143-J, V Región - Concesiones (Judicial).
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Plast. Tumani con Fisco de Chile", rol N° C-1.270-2003, del 5° Juzgado Civil de Valparaíso.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 16 OCT 2014

N° 881

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 439 de 28 de febrero de 2002; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 179 de 18 de julio de 2014 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 5.666, de 10 de octubre de 2014.

DECRETO (EXENTO)

1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 5° Juzgado Civil de Valparaíso, de 3 de octubre de 2007 y de 10 de octubre de 2007 que corrige errores de transcripción por deficiencias del sistema computacional; sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso de 12 de diciembre de 2011; sentencias de casación y reemplazo de la Excelentísima Corte Suprema, ambas de 20 de enero de 2014, y complemento de la sentencia de reemplazo de 6 de marzo de 2014, dictadas en los autos caratulados "Plast. Tumani con Fisco de Chile", causa rol N° C-1.270-2003, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 5° Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a la **INDUSTRIA PLÁSTICOS TUMANI**, a través de su representante legal, o de quien exhiba mandato vigente y suficiente para percibir a nombre de dicha empresa, debiendo verificarse la vigencia de ésta al momento del pago, la suma de \$1.526.525.710. Atendido que la liquidación del crédito considera los reajustes hasta febrero de 2014, procede que se faculte a la entidad pagadora que actualice dicha liquidación, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre el mes de marzo de 2014 y su pago efectivo. En lo que respecta a los intereses, ellos deben calcularse desde el 1 de marzo de 2014 hasta su pago efectivo.

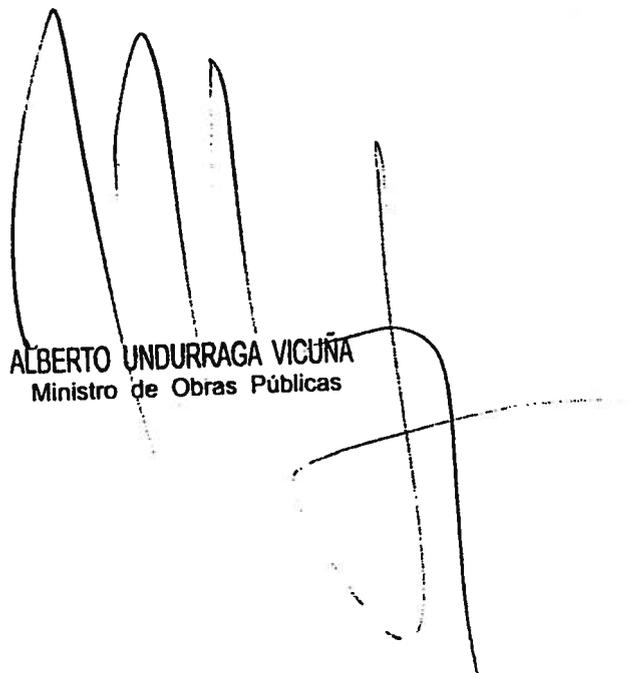
N° Proceso 8184799



- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 5° Juzgado Civil de Valparaíso, la suma única y total de \$1.526.525.710, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 5° Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000243-0, por la suma de \$1.644.893.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas